



EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-49/2021
“Suministro, instalación de equipo de aire acondicionado
para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente”

ACTO DE FALLO

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 12:30 horas del día 27 de septiembre de 2021, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 79 de su Reglamento así como los artículos del 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio, los CC., C.P. José Lorenzo Torres Hernández, Auditor, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; Lic. Adriana Alejandra Rodríguez Padilla, Directora de Servicios Generales de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos, y el Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo, relativo al “Suministro, instalación de equipo de aire acondicionado para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.”

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que participaron en los términos indicados en la convocatoria de la licitación.

- Climeez del Norte, S.A. de C.V.
- Soluciones Aplicadas Solapsa, S. de R.L. de C.V.
- Rubén Lozano Elizondo
- Efficair, S.A. de C.V.

El Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones menciona a los representantes, que se registraron para este acto.

Por parte de la empresa Soluciones Aplicadas Solapsa, S. de R.L. de C.V. se presentó el C. Hugo Eduardo Zavala Guevara.

A continuación, se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

ACTO DE FALLO



En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 27 días del mes de septiembre del 2021, vista la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-49/2021 relativa al “Suministro, instalación de equipo de aire acondicionado para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.”

CONSIDERANDO

1. Que a las 12:00 horas del día 14 de septiembre del año en curso, se efectuó el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, donde se procedió a la apertura de las propuestas técnicas, contando con la participación de las empresas Climeez del Norte, S.A. de C.V., Soluciones Aplicadas Solapsa, S. de R.L. de C.V., Eficaire, S.A. de C.V., y la persona física Rubén Lozano Elizondo, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que las empresas Climeez del Norte, S.A. de C.V., Soluciones Aplicadas Solapsa, S. de R.L. de C.V. y la persona física Rubén Lozano Elizondo, presentaron sus propuestas técnicas las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso en el punto) 9 inciso a.

Por lo que respecta a la empresa Eficaire, S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, sin embargo el licitante no cumplió con el requisito solicitado en el punto 9 inciso a), Numeral v: “Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que cumplen con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo de adjuntar documento vigente generado por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, cuando menos del mes inmediato anterior a la publicación.”

El licitante no cumplió toda vez que no adjuntó documento vigente generado por el SAT, solicitado.

Derivado de lo anterior la empresa Eficaire, S.A. de C.V., quedó descalificada con base al punto 28) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases., motivo por el cual se le hizo la devolución del sobre de su propuesta económica en el acto.

2. Que a las 12:00 horas del día 21 de septiembre del año en curso, se efectuó el fallo técnico y apertura de propuesta económica, contando con la participación de las empresas Climeez del Norte, S.A. de C.V., y Soluciones Aplicadas Solapsa, S. de R.L. de C.V., obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que la empresa Soluciones Aplicadas Solapsa, S. de R.L. de C.V., acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 9) inciso a; por lo que se procedió a la apertura del sobre de su propuesta económica, el cual se encontraba en custodia de la convocante constatando que se mantiene cerrado, para lo cual la convocante empleó un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

ACTO DE FALLO



Se hizo constar que la empresa Soluciones Aplicadas Solapsa, S. de R.L. de C.V., presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 9 inciso b, siendo el importe para el Anexo 2 “Cotización” su oferta por la cantidad de **\$3,029,996.85 (Tres millones veintinueve mil novecientos noventa y seis pesos 85/100 M.N.)** I.V.A. incluido, entregó una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$151,499.84 (Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 84/100 M.N.)** de Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., con no.3517-29956-7.

Por otra parte se hizo constar que la empresa Climeez del Norte, S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cualitativa sin embargo el licitante no cumplió con el requisito solicitado en el punto 9 inciso a) Numeral vi: “A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los servicios objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad mayor a 11 meses a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, deberán estar legibles, coincidir con el objeto de la licitación y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 d penúltimo párrafo y artículo 29 a del código fiscal de la federación. Deberán adjuntar la impresión de la validación de cada factura emitida por la página oficial del SAT en estado VIGENTE para constatar la veracidad de las mismas.”

El licitante no cumplió toda vez que 2-dos de las 3-tres facturas que presentó no cumplieron con la antigüedad solicitada en las bases del concurso a fin de acreditar la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los servicios objeto de la presente licitación.

Derivado de lo anterior la empresa Climeez del Norte, S.A. de C.V., quedó descalificada con base al punto 28) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases., motivo por el cual se le hizo la devolución del sobre de su propuesta económica en el acto.

Por otra parte se hizo constar que la persona física Rubén Lozano Elizondo, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cualitativa sin embargo el licitante no cumplió con el requisito solicitado en el punto 9 inciso a) Numeral v.- “Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que cumplen con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo de adjuntar documento vigente generado por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, cuando menos del mes inmediato anterior a la publicación.”

El licitante no cumplió toda vez que el documento generado por el SAT que presentó, no cumplió con la antigüedad solicitada en las bases del concurso a fin de acreditar que cumple con sus obligaciones fiscales.

Derivado de lo anterior la persona física Rubén Lozano Elizondo, quedó descalificada con base al punto 28) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso a) Que no cumplan con cualquiera

ACTO DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-49/2021

“Suministro, instalación de equipo de aire acondicionado para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente”



de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases., y toda vez que no se presentó al acto se realizó el resguardo del sobre de su propuesta económica para su posterior devolución.

Que es el momento de analizar la propuesta económica del participante que cumplió con la revisión cuantitativa: Soluciones Aplicadas Solapsa, S. de R.L. de C.V.

RESULTANDO

1. Una vez realizada la evaluación de las propuestas de manera conjunta por la Lic. Adriana Alejandra Rodríguez Padilla, Directora de Servicios Generales de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; y el Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos, se desprende lo siguiente:

Se hace constar que la empresa cumple satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos establecidos en las bases del presente concurso y su propuesta económica se encuentra dentro la suficiencia presupuestal autorizada.

2. Que el día de hoy 27 de septiembre de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Decima Sexta Sesión Ordinaria, quienes escucharon en voz de la Lic., Laura Lozano Villalobos, Secretaria de Administración, el resultado de las diferentes etapas del presente concurso, emitiendo su opinión favorable con el resultado obtenido.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

UNICO: Una vez analizadas las propuestas, los presupuestos, programas y contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones; se adjudica a la empresa Soluciones Aplicadas Solapsa, S. de R.L. de C.V., con R.F.C., SAS120518V61, el contrato para el "Suministro, instalación de equipo de aire acondicionado para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente", por un monto de **\$3,029,996.85 (Tres millones veintinueve mil novecientos noventa y seis pesos 85/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con una vigencia a partir del 28 de septiembre de 2021 al 28 de mayo de 2023. Se le informa que deberá cumplir con lo señalado en el punto 19 de las bases del presente concurso y se hace de su conocimiento que el contrato correspondiente se formalizará a más tardar el día 11 de octubre de 2021 a las 12:30 horas en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, centro de este municipio; plazo que, previa determinación de la Dirección podrá ampliarse hasta 30 días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Así mismo se le informa que deberán presentar la fianza de cumplimiento respectiva a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.


ACTO DE FALLO




Así lo acuerda y lo firma, el Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue grabada en formato electrónico y la grabación forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 12:38 horas del día 27 de septiembre de 2021, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:


C.P. José Lorenzo Torres Hernández
Auditor
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia


Lic. Adriana Alejandra Rodríguez Padilla
Directora de Servicios Generales
Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente


Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel
Coordinador de Compras Especiales y Concursos


Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones

Participantes:


C. Hugo Eduardo Zavala Guevara
Soluciones Aplicadas Solapsa, S. de R.L. de C.V.